



México DF, a 02 de septiembre de 2019.

ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES Y AUTOMOTORES A.C.(AMDA)

Estimados Lic. Fernando Lascuráin
Director General Adjunto

Por este medio, me permito presentarle una propuesta de convenio de condiciones especiales para los afiliados a AMDA, para la adquisición de licencias que cubren los derechos de **exhibición y comunicación pública** de las Obras Audiovisuales, protegidas por Ley Federal del Derecho de Autor, Propiedad Intelectual y Ley Federal de Cinematografía de los Productores que integran nuestro Catalogo.

PRECIOS NORMALES.

Comunicación Pública en áreas comunes **\$ 6,500.00 por televisión anual más IVA.**

PROPUESTA ESPECIAL PARA ASOCIADOS DE AMDA.

TIPOS DE ACUERDO:

1.- CONVENIO POR MARCA A TRAVES DE ALGUNA ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES CUANDO EL 100% DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PUNTOS DE VENTA O ATENCIÓN AL PUBLICO) QUEDEN CUBIERTAS, CONTRATO Y FACTURA CENTRALIZADOS EN UN SOLO PAGO ANUAL

- a) Se ofrece un precio especial de \$ 4,200.00 + IVA por establecimiento (punto de venta o atención al público) independientemente del número de pantallas que estén dentro del lugar.
- b) Se ofrece firmar un convenio por 3 años en el cual durante esos tres años no hay incremento de Inflación, el precio quedaría congelado. La factura se emite cada año. La primera al momento de la firma de contrato.
- c) Inicio de Vigencia de Licencias 01 de noviembre 2019.
- d) Aperturas de nuevos negocios o establecimientos, se facturan y adhieren a este convenio al momento de la facturación anual (se bonifica el tiempo transcurrido entre la apertura y la facturación) siguiente de su inicio de operación.
- e) Desistimiento de todas las acciones legales vigentes con los puntos de venta o puntos de atención al público de esa asociación. Siempre que el convenio y las adhesiones de las agencias al mismo se realice antes del 31/12/2019. Posterior a esa fecha tendrá un cargo de \$20,000 por agencia en concepto de gastos legales.
- f) El contrato se renovará automáticamente a los tres años con el incremento acumulado de inflación según el INPC. (salvo oposición de alguna de las partes se deberá dar aviso con por lo menos 30 días hábiles de anticipación)

San Borja # 613, Piso 6, Col. Del Valle Centro, C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX.
Tels. 1107 8818, 1107 8832 y 5669 1438. www.lysa.mx

2.- CONVENIO POR MARCA A TRAVES DE ALGUNA ASOCIACION QUE NO INCLUYA EL 100% PERO SI ARRIBA DEL 50% DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PUNTOS DE VENTA O ATENCIÓN AL PÚBLICO), CON CONTRATO Y FACTURA CENTRALIZADOS EN UN SOLO PAGO ANUAL

- a) Se ofrece un precio especial de \$ 4,500.00 + IVA por establecimiento (punto de venta o atención al público) independientemente del número de pantallas que estén dentro del lugar.
- b) Se ofrece firmar un convenio por 3 años en el cual durante esos tres años no hay incremento de Inflación, el precio quedaría congelado. La factura se emite cada año. La primera al momento de la firma de contrato.
- c) Inicio de Vigencia de Licencias 01 de noviembre 2019.
- d) Aperturas de nuevos negocios o establecimientos (puntos de venta o atención al público), se facturan y adhieren a este convenio al momento de la facturación anual (se bonifica el tiempo transcurrido entre la apertura y la facturación) siguiente de su inicio de operación.
- e) Desistimiento de todas las acciones legales vigentes con los establecimientos de esa asociación. Siempre que el convenio y las adhesiones de las agencias al mismo se realice antes del 31/12/2019. Posterior a esa fecha tendrá un cargo de \$20,000 por agencia en concepto de gastos legales.
- f) El contrato se renovará automáticamente a los tres años con el incremento acumulado de inflación según el INPC. (salvo oposición de alguna de las partes se deberá dar aviso con por lo menos 30 días hábiles de anticipación)

3.- CONVENIO POR GRUPO AUTOMOTRIZ (más de 10 agencias de una o más marcas) CON CONTRATO Y FACTURA CENTRALIZADOS EN UN SOLO PAGO ANUAL

- a) Se ofrece un precio especial de \$ 5,000.00 + IVA por establecimiento (punto de venta o Atención al público) independientemente del número de pantallas que existan dentro del lugar.
- b) Se ofrece firmar Contrato Anual con incremento de renovación de acuerdo al INPC. La factura se emite al momento de la firma del contrato.
- c) Inicio de Vigencia de Licencias 01 de noviembre 2019.
- d) Aperturas de Nuevos negocios o establecimientos (puntos de venta o atención al público) se facturan y adhieren a este convenio al momento de la siguiente facturación.
- e) Desistimiento de Acciones legales vigentes de forma inmediata toda vez que se firme contrato. Siempre que el convenio y las adhesiones de los establecimientos de ese grupo se realice antes del 31/12/2019. Posterior a esa fecha tendrá un cargo de \$ 20,000.00 por punto de venta por conceptos legales.
- f) El Contrato se renueva automáticamente al año siguiente con el incremento de inflación según el INPC (Salvo oposición de alguna de las partes se deberá dar aviso con por lo menos 30 días hábiles de anticipación)

4.- CONVENIO AGENCIA POR AGENCIA (POR ESTABLECIMIENTO, PUNTO DE VENTA O ATENCIÓN AL PÚBLICO). CONTRATO Y FACTURA EN UN SOLO PAGO ANUAL

- a) Se ofrece un precio especial de \$ 6,000.00 + IVA por punto de venta, establecimiento o Atención al público, independientemente del número de pantallas que existan dentro del lugar.
- b) Se ofrece firmar Contrato Anual con incremento de renovación de acuerdo con el INPC. La factura se emite al momento de la firma del Contrato.
- c) Inicio de Vigencia de Licencia 01 de noviembre 2019
- d) Desistimiento de Acciones Legales iniciadas de forma inmediata toda vez que se firme contrato, antes del 31/12/2019. Posterior a esa fecha tendrá un cargo de \$20,000 por agencia en concepto de gastos legales.



- e) El Contrato se renueva automáticamente al año siguiente con el incremento de inflación según el INPC (Salvo oposición de alguna de las partes se deberá dar aviso con por lo menos 30 días hábiles de anticipación)

NOTA: Estos convenios cubren los contenidos de los Productores que integran nuestro Catalogo cuando la comunicación pública se realice en cualquiera de los Formatos como son: TV abierta, TV de paga, DVD, BR, Streaming como Netflix, Blim, o YouTube, dentro de la agencia, como, por ejemplo, en las salas de espera, cafeterías, zonas para niños, etc. Conforme al artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor

BENEFICIOS:

- **Seguridad Jurídica que evita Sanciones**
- **El optimo uso de las pantallas dentro de las agencias.**
- **La Licencia permite que dentro de las agencias se puedan organizar eventos especiales para atracción del usuario sin riesgo legal.**

CONDICIONES

- Costo en M.N.
- Pago en una sola exhibición.
- La vigencia en todos los casos de convenio será a partir del 01 de noviembre 2019 hasta la vigencia que dure cada tipo de convenio.
- Se emitirá un Certificado de Autorización por establecimiento, punto de venta o atención al público.
- Estas condiciones aplican para estos convenios a través de AMDA únicamente.
- Esta propuesta es confidencial entre las partes interesadas.
- Esta propuesta tiene vigencia durante el mes de noviembre 2019.
- **IMPORTANTE:** en el convenio comparecerá EGEDA MEXICO S.G.C. de reciente constitución por autorización de INDAUTOR y publicación de esta en el DOF el 4/7/2019. EGEDA MEXICO S.G.C. será la responsable de la facturación y emisión de las licencias a partir de 2020 y dará continuidad a los términos de este convenio

Agradezco la atención otorgada a la presente propuesta, estamos en la mejor disposición, abiertos al dialogo para llegar a concretar la negociación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Autorizaciones Audiovisuales

Cecilia Núñez Vélez
Licencias y Servicios Audiovisuales, S.A. de C.V.

Cel 5526650096